



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 29 JUN 2006

VISTO: La necesidad de incrementar el personal destacado en el área legal de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 127° de la Ley Provincial N° 495, todas las categorías deben cubrirse por concurso;

Que por ello el Tribunal de Cuentas ha decidido efectuar el pertinente llamado;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26°, Inc.b) de la Ley Orgánica del Tribunal;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

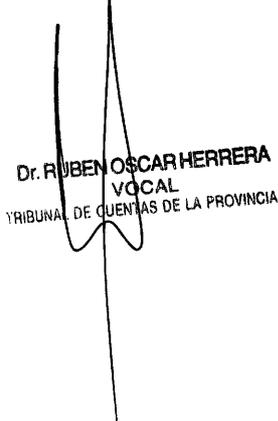
ARTICULO 1°: LLAMASE a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Abogado – Categoría A3.

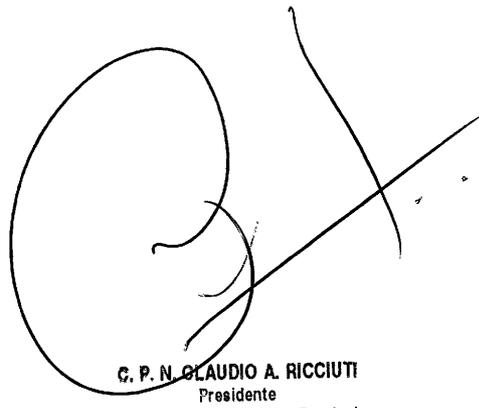
ARTICULO 2°: LOS POSTULANTES deberán cumplir con los requisitos que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 55 / 2006.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 55 / 2006.-

REQUISITOS

- 1) Ser argentino.
- 2) Poseer título de Abogado expedido por Universidad reconocida por el Estado.
- 3) Contar con un mínimo de tres (3) años de ejercicio de la profesión.
- 4) Acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en la Administración Pública en tareas inherentes a su profesión

VALUACION Puntaje Total: CIEN (100) puntos.

Oposición: a) Oposición Escrita: Se otorgará hasta un máximo de SESENTA (60) puntos.*

Temas a tratar: Ley N° 6 (de contabilidad) – Ley de Obra Pública – Ley N° 50 – Ley N° 495.

Normativa de fondo y forma que rige la actividad de la Administración Pública.

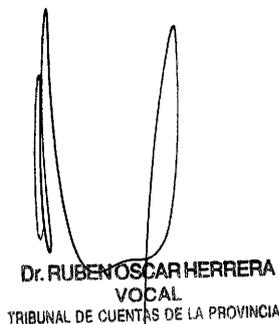
* Aquellos postulantes que no superen el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la puntuación establecida para la oposición escrita, quedarán excluidos del concurso.

b) Entrevista Personal: Se otorgará hasta un máximo de CUARENTA (40) puntos.

Categoría inicial del escalafón: A3.

La inscripción se llevará a cabo en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en calle Piedrabuena N° 220, a partir del **3** y hasta el 7 de julio de 200**6**, inclusive, en el horario de 9 a 14 hs, debiendo presentar Currículum Vitae.


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia